



Sabanalarga, Atlántico 26 de junio de 2023

PROCESO. EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA

DEMANDADO: BERDUGO RODRIGUEZ ALINA MARGARITA

REF No. 08-638-40-89-001-2023-00070- 00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo promovido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA a través de apoderado judicial Dr. DANIELA SIERRA BULA en contra de BERDUGO RODRIGUEZ ALINA MARGARITA , informándole que se recibió escrito solicitando la corrección del auto que libro mandamiento de pago y ordeno medidas cautelares el día 30 de marzo del 2.023, teniendo en cuenta que erróneamente se colocó como nombre de la demandada BERDUGO RODRIGUEZ LINA MARGARITA , siendo lo correcto colocar BERDUGO RODRIGUEZ ALINA MARGARITA , Sabanalarga-Atlántico, Dígnese Proveer.- EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 26 de junio de 2023

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de librar mandamiento de pago y decretar medidas cautelares en fecha marzo 30 del cursante año se colocó erróneamente como nombre de la demandada BERDUGO RODRIGUEZ LINA MARGARITA , siendo lo correcto colocar BERDUGO RODRIGUEZ ALINA MARGARITA .-

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento

Donde dice contra BERDUGO RODRIGUEZ LINA MARGARITA ,
Debe decir contra BERDUGO RODRIGUEZ ALINA MARGARITA .-
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

UNICO: Se ordena corregir tal yerro en el sentido de colocar e l nombre correcto de la demandada contra quien se libró el mandamiento de pago y se libraron medidas cautelares ,igualmente se corregirán los oficios ordenados en la medida cautelar .-

Donde dice contra BERDUGO RODRIGUEZ LINA MARGARITA ,
Debe decir contra BERDUGO RODRIGUEZ ALINA MARGARITA .-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 068
DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af48ee8432e0460878e7714a700ae023f8f72e916f1b578379d52c3f90de29b**

Documento generado en 26/06/2023 09:15:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>